



# RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 12960 / 2020

MATERIA: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°8804-2020

CHILLÁN , 2 de Julio de 2020

## VISTO:

Lo previsto en el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud, que contiene el Código Sanitario; el D.F.L. N°1 del año 2005, del Ministerio de Salud; artículos 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/2004 del Ministerio de Salud; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), Decreto Supremo N° 104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile, Decreto Supremo de Salud N° 81/2018 del Ministerio de Salud de Chile; y la Resolución exenta N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República

## CONSIDERANDO:

- 1.- La urgente necesidad de abordar el problema o brote del Covid 19 de una forma multidisciplinaria que permita a la Autoridad Sanitaria responder en forma rápida y eficaz ante el caso de casos sospechosos.
- 2.- Que con fecha 16.03.2020 Chile ingreso a la fase 4 del Covid 19; en esta etapa se define como una transmisión sostenida del virus y es el momento en que se produce una circulación viral y dispersión comunitaria de la enfermedad.
- 3.- Que, por Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
- 4.- Que con fecha 18.03.2020 su Excelencia el Presidente de la Republica Sr Sebastián Piñera Echeñique decretó mediante Decreto Supremo N° 104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile.
- 5.- Que, de acuerdo a la facultad de revisión de los Actos Administrativos consagrada en el artículo 61, de la Ley 19.880, Sobre porcediiento Administrativo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N°8804-2020, de fecha 24 de marzo de 2020, por carecer de mérito
- 6.- Que, en por lo anterior corresponde dictar el siguiente acto administrativo fundado en conformidad artículo 3 de la ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

## RESOLUCIÓN:

- 1.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°8804-2020 que disponía la prohibición de celebrar actividades deportivas, culturales, religiosas, sean estas que se desarrollen en espacios abiertos como cerrados y que constituyan aglomeración de personas.
- 2.- MANTENGASE la Prohibición de toda concentración de más de 50 personas en un lugar determinado, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados
- 3.- DIFÚNDASE a través de los medios más expeditos y publicación en página web de la SEREMI de Salud de la región de Ñuble

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**BRAVO SALINAS MARTA**

02-07-2020

SEREMI SALUD ÑUBLE


Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	02/07/2020 16:00:58

### Distribución:

Jefe  
Inte  
Got  
Arcl



a Nacional para región de Ñuble  
jonal de Nuble  
rovinciales

Código: 1593721306199 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

